PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° SA-SIP-001-2026

OBJETO

"Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027"

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Betania, Antioquia

Marzo de 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, SIENDO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, QUE PODRÁ SER CONSULTADO A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial (en adelante LA SECRETARÍA) los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Las expresiones proponentes u oferente usada en el presente documento tienen el mismo significado. Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar de conformidad con las normas aplicables a la materia. De igual forma, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones que en materia penal se encuentran contenidas en la Ley 1474 de 2011, así: “Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de Licitación Pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. Parágrafo. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente proceso.
5. Diligenciar y remitir los anexos contenidos en el proceso.
6. Tenga en cuenta que los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial a verificar toda información que en ella suministren.
7. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente los pliegos de condiciones, estudios previos, formatos (Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta) y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las

inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
8. Igualmente se recomienda tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
9. Cualquier duda, consulta o aclaración deberá formularse por escrito a la SECRETARIA de Planeación y Desarrollo Territorial, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales.
10. No se aceptará ningún acuerdo verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, esto no afectará o modificará los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Si en el transcurso del proceso de selección se llegare a presentar fallas en la plataforma SECOP II, se procederá de conformidad con las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

LA SECRETARÍA informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, El Municipio de Betania, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o(1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de la Alcaldía de Betania comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario.
Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico a través de la Plataforma SECOP II o el correo definido para tal efecto en el cronograma del presente proceso de contratación. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

IDIOMA: La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

OBJETO

La presente selección abreviada por subasta inversa presencial tiene como **OBJETO**: "*Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027.*"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION RETROEXCAVADORA DE LLANTAS		DEBE INCLUIR ○ Entrega en sitio- Municipio de Betania ○ GPS por 6 meses ○ Gastos de matricula ○ Acceso a visión link ○ Garantía 4 años o 4000 horas lo que primero suceda ○ CVA (COSTUMER VALUEE AGREEMENT) de 2000 horas, mano de obra incluida, para hacer intervenciones dentro del casco urbano del Municipio ○ Tendido de llantas de repuesto, un rin delantero adicional y un rin trasero adicional.
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	CABINA	Cabina con techo ROPS/FOBS, con aire acondicionado, limpia parabrisas con plumilla en los vidrios frontales y traseros, con visibilidad de 360°, cinturón de seguridad retráctil de 51mm, bocina, alarma de retroceso, puerta con cerradura que necesita llave para acceso, dos porta bebidas, controles de la retroexcavadora en dos palancas mecánicas, ventilador de succión y protector, alfombrilla, gancho para ropa, grupo de medidores (temperatura del refrigerante, nivel de combustible, tacómetro), indicadores: servicio del filtro de aire, servicio del separador del agua, refrigerante del motor, presión del aceite, temperatura alta del convertidor de par, advertencia del motor número 1 y 2, luz de acción; luces del panel de instrumentos, espejo retrovisor, asiento de vinilo con suspensión mecánica, acelerador manual y pedal, columna de dirección fija en la canopy y canopy plus.
2	MOTOR	Motor de 96 HP con turbo compresor y enfriador intermedio.
3	PESO	Peso en orden de trabajo: - Mínima: 7499 KG
4	TRANSMISIÓN	Trasmisión servo mecánica: estándar. Avance: 1ª 5,5 km/h 2ª 9.1 km/h 3ª 21 km/h 4ª 38 km/h Retroceso: 1ª 5,9 k/h 2ª 9.4 km/h 3ª 20 km/h 4ª 40 km/h
5	CLASIFICACIÓN DE LOS EJES	Eje delantero con tracción en todas las ruedas (AWD) Estático 23.500 kg Dinámico 9.000 kg Eje trasero Estático 26.500 kg Dinámico 10.000 kg
6	SISTEMA HIDRAULICO	Tipo: Centro cerrado. Tipo de bomba: Flujo variable, pistón axial. Capacidad de la bomba a 2.200 RPM de 132 L/min a 170 L/min Presión del sistema: retroexcavadora 23.000 kPa Presión del sistema: cargador 23.000 kPa. Sellos anulares de ranura. Manguera hidráulica X

		Enfriador de aceite hidráulico Mirilla del nivel de aceite hidráulico Válvula hidráulica de dirección hidrostática Válvulas hidráulicas del cargador de 2 funciones Sistema hidráulico con detección de carga y bomba de pistones de desplazamiento variable
7	DIRECCIÓN	TIPO: Rueda delantera. Servodirección: Hidrostática Calibre: 65 mm Carrera: 106 mm Diámetro de la varilla: 46mm Oscilación del eje: 11° Radio de giro: tracción en 2 ruedas/tracción en 4 ruedas (rueda interior sin freno) Ruedas exteriores delanteras 8205mm Cucharón cargador exterior más ancho 10,745m
8	CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	Sistema de enfriamiento con aire Acondicionado 18 L Tanque de combustible 160 L DEPOSITO DEF 19 litros Aceite de motor con filtro de 8L a 15L Transmisión: servo mecánico 2WD 15L 4WD 15L Eje trasero 15,5 L- Engranajes planetarios 1,7 L Eje delantero (4wd) 11 L- Engranajes planetarios 0,7 L Sistema hidráulico de 85L a 130L Tanque hidráulico 35L a 50 L
9	NEUMATICOS	Tener varias opciones que incluirán como combinación de neumáticos delanteros y traseros: 1. Delanteros: 11L-16 (12 capas) F-3; traseros: 19.5L-24 (12 capas) R4 ATU. 2. Delanteros: 12.5/80-18 (12 capas) 1-3; traseros: 19.5L-24 (12 capas) ATU. 3. Delanteros: 12.5/80-18 NHS (12 capas) 1-3; traseros: 21L-24 (16 capas) R4 ATU. 4. Delanteros: 340-80R 18; traseros: 500/70R24 157B
10	DIMENSIONES CARGADOR	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera 2.705 mm. – Distancia entre ruedas delanteras 1895 mm. – Distancia entre ruedas traseras 1714 mm. Distancia entre ejes, tracción en 2/4 ruedas 2200 mm. Altura hasta la parte superior de la cabina o techo 2819 mm. Altura total para el transporte: brazo estándar 3577 mm; Altura total para el transporte: brazo extensible 3631 mm; ancho total 2322 mm.
11	DIMENSIONES CUCHARÓN CARGADOR	Capacidad nominal 0,96 metros cúbicos. Ancho total del cucharón 2262 mm. Capacidad de levantamiento a altura máxima 2962 kg Altura máxima del pasador de articulación 3488 mm Alcance de descarga a ángulo máximo 807 mm Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo 37°

		Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo 1480 mm Altura de operación máxima 4356 mm. Peso (no incluye dientes ni horquillas) 451 kg
12	DIMENSIONES Y RENDIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA	Profundidad de excavación 4277 mm. Profundidad de excavación, fondo plano de 610 mm (2') 4239 mm Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo 5600mm Alcance de carga 1841 mm Distancia entre estabilizadores, posición de operación (centro) 3310 mm Fuerza de excavación del cucharón 59119 N Fuerza de excavación del brazo 32378 N
13	Tren de fuerza	Filtro de aire, Freno de estacionamiento secundario, „ Frenos de disco en aceite reforzados hidráulicamente, con pedales dobles e intertraba, Orificio de diagnóstico para el motor, Traba del diferencial, palanca universal del cargador, Paneles extraíbles con insonorización para recinto del motor, Cambio rápido de sentido de desplazamiento en todas las marchas, Sistema de transmisión sincronizada de cuatro velocidades, Tracción en dos ruedas.
14	OTROS	Traba de transporte de la pluma, Indicador de nivel del cucharón, Indicador de nivel del cucharón, Guardabarros trasero, Tanque de combustible completamente cerrado, Parrilla delantera completamente abisagrada que permite acceder al paquete de enfriamiento para limpieza, Orificio de llenado de combustible a nivel del suelo, Cargador de inclinación sencilla, Respiradero de circuito abierto, Caja de herramientas externa con traba, Puntos de amarre para el transporte

MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN**
	Longitud total (mm)	440
	Altura (mm)	1413
	Diámetro del eje de la herramienta	75
	Longitud de trabajo de la herramienta (mm)	408
	Clase de potencia (J)	1150
	Frecuencia de impacto: bpm	400-800
	Peso mínimo del portador kg	6350
	Flujo hidráulico optimo (l/min)	50 a 90
	Presión de operación mínima	11749
	Peso en orden de trabajo (con herramienta (kg))	349,7
	Nivel de ruid	133
	Maquinas compatibles	BHL 415-444

1.1.1. REPRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS

El proponente deberá acreditar que es distribuidor autorizado en Colombia de la marca del equipo ofrecido o que cuenta con autorización expresa del fabricante para su comercialización en el territorio nacional.

Así mismo, la marca del equipo ofertado deberá acreditar una presencia mínima de quince (15) años en el mercado colombiano, entendida como la disponibilidad histórica de comercialización, soporte técnico y suministro de repuestos en el país.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a su oferta alguno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el fabricante del equipo, o
- Carta de representación o autorización vigente emitida por el fabricante,

en la cual se evidencie que el proponente se encuentra autorizado para comercializar los equipos ofertados en Colombia.

Adicionalmente, se deberá acreditar la antigüedad de la marca en el mercado colombiano mediante:

- certificación del fabricante, o
- certificación del distribuidor autorizado en Colombia, o
- documentos que permitan verificar su presencia en el país, tales como declaraciones de importación, registros de comercialización u otros soportes idóneos.

La exigencia de la presente condición obedece a la necesidad de garantizar que los equipos ofertados cuenten con respaldo técnico, disponibilidad de repuestos y soporte posventa en el territorio nacional, aspectos indispensables para asegurar la continuidad operativa de la maquinaria, considerando que será utilizada de manera permanente en labores de mantenimiento vial y atención de emergencias en zonas rurales.

En ese sentido, la experiencia institucional ha evidenciado que la adquisición de equipos sin trayectoria suficiente en el país puede generar dificultades en la consecución de repuestos, limitaciones en el soporte técnico especializado y mayores tiempos de respuesta ante fallas mecánicas, afectando la prestación del servicio público a cargo del Municipio.

Por lo anterior, la presente exigencia se establece con fundamento en criterios de eficiencia, continuidad del servicio y adecuada inversión de los recursos públicos, y no tiene como

finalidad restringir la participación de oferentes, en tanto permite la concurrencia de múltiples marcas y distribuidores que cumplan con condiciones mínimas de presencia y respaldo en el mercado colombiano.

1.1.2. SOPORTE TÉCNICO, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA (SLA)

Con el fin de garantizar la continuidad operativa de la maquinaria objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar que cuenta con soporte técnico especializado, disponibilidad de repuestos y capacidad de atención en el territorio colombiano, que permita atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá acreditar:

a) Soporte técnico y red de servicio:
El proponente deberá contar con red de servicio técnico en Colombia, directamente o a través de terceros autorizados, indicando:

- Ubicación de los centros de servicio.
- Cobertura geográfica.
- Personal técnico certificado o calificado.

b) Disponibilidad de repuestos:
El proponente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes en el territorio nacional, necesarios para la operación y mantenimiento del equipo, indicando:

- Existencia de inventario en el país o
- Capacidad de suministro en tiempos razonables.

c) Tiempos de respuesta (Acuerdos de Nivel de Servicio – SLA):
El proponente deberá certificar los tiempos máximos de atención, los cuales no podrán superar:

- Atención inicial (diagnóstico): dentro de las 48 horas siguientes al reporte de la falla.
- Inicio de reparación: dentro de los 3 días hábiles siguientes al diagnóstico.
- Suministro de repuestos críticos: dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

d) Garantía y mantenimiento:

El proponente deberá indicar las condiciones de garantía del equipo, así como la disponibilidad para realizar mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO
La presente exigencia se establece considerando que la maquinaria objeto del proceso será utilizada de manera permanente en actividades de mantenimiento de la red vial terciaria y atención de emergencias en el Municipio de Betania, las cuales requieren disponibilidad inmediata del equipo y capacidad de respuesta oportuna ante fallas mecánicas.

En ese sentido, la falta de disponibilidad de repuestos o la ausencia de soporte técnico oportuno puede generar la inmovilización prolongada de la maquinaria, afectando la prestación del servicio público, el mantenimiento de la infraestructura vial y la atención de situaciones de emergencia en el territorio.

Por lo anterior, resulta indispensable garantizar que los oferentes cuenten con condiciones reales de respaldo técnico y logístico en el país, que permitan asegurar la continuidad operativa del equipo durante su vida útil.

La presente exigencia se fundamenta en los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, y no constituye una restricción a la libre concurrencia, en la medida en que permite la participación de todos aquellos oferentes que cuenten con capacidad real de soporte técnico y suministro de repuestos en el territorio nacional.

1.1.3. TALLER O CENTRO DE ATENCIÓN

El proponente deberá acreditar que cuenta con taller o centro de atención técnico en el Departamento de Antioquia, propio o a través de aliados autorizados, dotado con la infraestructura, herramientas y personal calificado para la atención de mantenimientos preventivos y correctivos del equipo ofertado.

Para el cumplimiento de este requisito, deberá indicar:

- Ubicación del taller o centro de atención.
- Capacidad instalada.
- Personal técnico disponible o certificado.

Justificación:
La presente exigencia obedece a la necesidad de garantizar la atención oportuna y eficiente

de los equipos, considerando que el Municipio de Betania ejecuta de manera permanente actividades de mantenimiento vial y atención de emergencias en zonas rurales.

En experiencias anteriores, la ausencia de soporte técnico cercano ha generado tiempos prolongados de espera para diagnóstico y reparación, superiores a dos (2) meses, afectando la continuidad operativa de la maquinaria, retrasando la ejecución de obras y comprometiendo el cumplimiento de los planes institucionales.

En consecuencia, se requiere que el proponente cuente con capacidad de atención en el Departamento de Antioquia, lo cual permite reducir tiempos de respuesta, optimizar costos de mantenimiento y garantizar la disponibilidad del equipo, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

1.1.4. GARANTÍA DE LA MÁQUINA

El proponente deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, sin límite de horas de operación, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

La garantía deberá cubrir fallas atribuibles a defectos de fabricación, diseño o materiales, obligándose el contratista a realizar las reparaciones necesarias para restablecer el equipo a condiciones normales de funcionamiento.

La garantía no cubrirá componentes de desgaste normal o de mantenimiento rutinario, tales como, entre otros: herramientas de corte, lubricantes, filtros, correas, fusibles y elementos consumibles.

1.1.4.1. GARANTÍA DEL MARTILLO HIDRÁULICO

El martillo hidráulico deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y materiales, obligándose el contratista a restablecer su correcto funcionamiento.

1.1.5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS Y GARANTÍAS ADICIONALES

NOTA 1: El equipo deberá entregarse con pleno traspaso de dominio a favor del Municipio de Betania, incluyendo la correspondiente tarjeta de propiedad. Así mismo, deberá contar con sistema de geolocalización (GPS) instalado y en funcionamiento, con servicio de monitoreo incluido por un periodo mínimo de seis (6) meses.

NOTA 2: El proponente deberá garantizar:

- Que los bienes ofertados corresponden a marcas reconocidas y de calidad comprobada en el mercado.
- La entrega de las garantías expedidas por el fabricante, cuando a ello hubiere lugar.
- Que, en caso de presentarse defectos o fallas, asumirá la totalidad de los costos de reparación o reposición, incluyendo transporte, repuestos, mano de obra y desplazamiento del personal técnico.
- Que el precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, tales como: impuestos, tasas, contribuciones, IVA, transporte, logística, almacenamiento (si aplica), entrega en el lugar definido por la Entidad y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1. Dar cumplimiento al objeto, especificaciones técnicas requeridas, lugar y plazo de entrega establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
2. Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Betania Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
3. Informar al Municipio de Betania dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
4. Presentar de manera oportuna la factura electrónica y/o documento equivalente para tramitar de pago.
5. Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, transporte, logística, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas y demás erogaciones a que haya lugar.
8. Entregar la retroexcavadora y el accesorio (martillo hidráulico), nuevos, sin uso, en perfectas condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo contractual y en el lugar definido por el supervisor, incluyendo los servicios de posventa ofrecidos.
9. Garantizar que el transporte de los equipos hasta el sitio de entrega se realice en condiciones adecuadas, mediante medios idóneos y cumpliendo la normatividad

vigente, de manera que se asegure su integridad y correcto estado al momento de la entrega

10. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y las condiciones ofertadas en su propuesta.
11. Ejecutar el objeto contractual conforme a los términos, condiciones y plazos pactados, asegurando un suministro oportuno y eficiente de los equipos.
12. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Realizar la entrega dentro del plazo contractual, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos y en el sitio previamente definido por la Entidad.
14. Asumir, durante el periodo de garantía, la totalidad de los costos de reparación o reposición de los componentes que presenten fallas por defectos de fabricación o calidad, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte y desplazamiento del personal técnico.
15. Reemplazar el equipo o sus componentes por otros de iguales o superiores características, cuando se presenten fallas que no puedan ser reparadas o que afecten su funcionamiento adecuado.
16. Atender de manera oportuna las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
17. Entregar el equipo con toda la documentación legal requerida, incluyendo el traspaso de propiedad a nombre del Municipio de Betania, tarjeta de propiedad y demás documentos exigibles.
18. Otorgar y hacer efectiva la garantía del equipo, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y condiciones del proceso.
19. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción, incluyendo la verificación de las condiciones del equipo y sus componentes
20. Cumplir integralmente con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la propuesta presentada.
21. Ejecutar el contrato con criterios de eficiencia, calidad, idoneidad y responsabilidad, empleando los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
22. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato su condición de representante o distribuidor autorizado en Colombia de la marca del equipo ofertado, garantizando el respaldo directo del fabricante.
23. Garantizar que la marca del equipo suministrado cuenta con trayectoria y presencia en el mercado colombiano, así como con respaldo técnico, disponibilidad de repuestos y red de servicio, conforme a lo exigido en los documentos del proceso.

24. Mantener durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía, la disponibilidad de soporte técnico especializado, directamente o a través de terceros autorizados, conforme a las condiciones ofertadas.
25. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes en el territorio nacional, necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo, durante el periodo de garantía.
26. Cumplir con los tiempos de respuesta (SLA) ofrecidos, asegurando la atención oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
27. Contar y mantener habilitado un taller o centro de atención técnica en el Departamento de Antioquia, propio o autorizado, con capacidad suficiente para atender los requerimientos del equipo.
28. Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, incluyendo mano de obra, desplazamientos, herramientas y demás recursos necesarios.
29. Instalar y entregar en funcionamiento el sistema de geolocalización (GPS) del equipo, incluyendo el servicio de monitoreo por el término mínimo exigido.
30. Entregar los equipos con la totalidad de garantías del fabricante, cuando a ello hubiere lugar, y responder directamente ante la Entidad por su efectividad.
31. Asumir la totalidad de los costos derivados de fallas, defectos o imperfectos, incluyendo reparación, reposición, transporte, repuestos, mano de obra y desplazamiento del personal técnico.
32. Garantizar que los bienes suministrados corresponden a equipos nuevos, originales, de marca reconocida y de calidad comprobada en el mercado, conforme a las condiciones exigidas.
33. Asegurar que el equipo cuenta con respaldo de fábrica y soporte técnico en el país, evitando la dependencia de servicios internacionales que afecten la oportunidad en la atención.
34. Realizar, cuando sea requerido, la capacitación básica al personal designado por la Entidad para la operación y mantenimiento del equipo, sin costo adicional.
35. Garantizar la entrega del equipo en condiciones óptimas de operación, incluyendo pruebas de funcionamiento y verificación técnica en presencia del supervisor.
36. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del equipo durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía.

1.1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *"Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. "De *conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*

El presente proceso no será objeto de limitar a Mipyme la presente convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021.

1.2. PROPONENTES

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** mediante la cual se adjudicará la "Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027"

Podrán presentar Propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, se cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($778.000.000). Valor que incluye impuestos y deducciones de ley. El valor total de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del Contrato.

VALOR EN NÚMEROS	**($778.000.000)**
VALOR EN LETRAS	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**444,342**
JUSTIFICACIÓN	El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores en el mercado local, según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Igualmente, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, el equipo profesional que se requiere para su ejecución, las retenciones y estampillas que realizará el Municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

	El anterior presupuesto se determinó a través de los diferentes Análisis de Precios del mercado, para la compra del bien a contratar.

Nota 1: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE BETANIA, si a ello hubiere lugar.
Nota 2: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El Municipio realizará un único pago, posterior a la entrega del bien objeto de subasta en las condiciones exigidas por el Municipio, previa radicación en SECOP II de: la factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor, y movimientos de almacén de ser requeridos.

El pago se realizará dentro de los cuarenta (40) días siguientes al cumplimiento de los Requisitos establecidos para pago.

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

IMPUESTOS

El Municipio de Betania con base al Acuerdo No 100-02-01-020 del 20 de diciembre de 2022 y el acuerdo 100-02-01-009 de septiembre de 2023, determina el cobro de estampillas a todas las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales y jurídicas que realicen actos y operaciones con el Municipio y las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional y Departamental correspondientes a las siguientes tarifas:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%	2%
Tasa pro-deporte	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%
Contratos de obra	2%	2%
Fondo de seguridad	5%	5%
Rete ICA	1%	1%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.		

De conformidad con la base normativa de las estampillas, estás generan algunas exclusiones así:

Estampilla Pro-hospital: Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 145 Unidades De Valor Tributario -UVT- por concepto de honorarios mensuales.
Estampilla para la justicia familiar: Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez salarios mínimos mensuales vigentes (10) SMLMV.
Tasa Pro-deporte: Contratos de Prestación de servicios suscritos con personas naturales

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la ´propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

PLAZO: Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia.

1.3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

El proceso de selección está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 00141 del 04 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, según detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE

2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	$ 800.000.000	1.3.1.1.05 – Recursos de crédito interno $ 800.000.000

1.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad.
No obstante, **LA SECRETARÍA** podrá verificar la información suministrada por el proponente.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA LA SECRETARÍA, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. Al pliego de condiciones. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL A TRÁVES DE LA PLATAFORMA SECOP II. y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. En Lo que no se encuentra particularmente regulado en estas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La presente contratación se adelantará por el procedimiento previsto por el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para lo cual se desarrollará un proceso de selección abreviada por el sistema de subasta inversa electrónica y le serán aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

El marco legal de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80, Ley 1150, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. b) Disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables. c) Los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, Adendas, Formatos y Anexos, así como actas de comité vigentes para el Municipio. En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley.

1.7. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el documento de Estudios Previos.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el *"Cronograma del Proceso"*.

1.9. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar y descargar de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

El proponente que presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en LA ENTIDAD y las demás serán RECHAZADAS.

1.10. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA ENTIDAD realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de escuchar a los interesados. Dicha audiencia se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el *"Cronograma del Proceso"*.

De la audiencia se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida sobre las observaciones al contenido del pliego.

1.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso **y** deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante adendas, que serán publicadas previamente al cierre de la presente Selección Abreviada, en la página Web, El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. Los proponentes tendrán que tener en cuenta las adendas para la formulación de sus propuestas.

El plazo máximo para la expedición de adendas será hasta la fecha establecida en el "Cronograma del Proceso".

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.
- Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.
- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a través de la Plataforma de SECOP II., hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA SECRETARÍA no reconocerá reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- LA SECRETARÍA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas entregadas en la hora indicada para el efecto serán abiertas en el lugar y fecha señalados para el cierre de la Selección Abreviada. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado

dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:
- Nombre del proponente
- Número de folios que conforman la propuesta
- Nombre de la aseguradora que expide la póliza de seriedad de la propuesta y número de póliza

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA SECRETARIA. Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, o se suministrarán los bienes o se prestará el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada; en este caso se realizará devolución de dichas propuestas, sin que las mismas sean abiertas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso y recibo de propuestas.

1.16. TÉRMINOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.16.1. CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente menor cuantía y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el *"Cronograma del Proceso"*.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

1.16.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, el jefe del Municipio de Betania designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, señalará los proponentes habilitados y aquellos que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo antes de la adjudicación del contrato para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Entrega de las contraseñas. La identidad de los proponentes durante el proceso de verificación de requisitos habilitantes sólo será revelada después de la adjudicación del contrato por lo tanto el Municipio asignará a cada proponente un número dependiendo de la cantidad proponentes, con el cual se identificará a lo largo del certamen, los datos personales que permitan la identificación de los proponentes serán omitidos por el comité de evaluación.

Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados

Vencido el término para subsanar requisitos habilitantes, el Municipio publicará el listado de los oferentes habilitados para participar en la Subasta Inversa Presencial. Este informe se publicará en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio de Betania podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes.

1.16.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El Municipio dirimirá éste acudiendo a los siguientes criterios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015:

En Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

1.16.4. ADJUDICACIÓN.

La Selección Abreviada se adjudicará por el Alcalde municipal o su delegado, en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para LA ENTIDAD, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

LA ENTIDAD comunicará la decisión a todos los proponentes que participaron el proceso de Selección Abreviada.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de LA ENTIDAD es el fijado en el *“Cronograma del Proceso”*.

Cuando dicho plazo, a juicio de LA ENTIDAD, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

Cuando en el curso de la realización del proceso se presenten circunstancia que a juicio del Alcalde municipal o su delegado requieran del análisis de LA ENTIDAD, cuya solución podría comprometer la adjudicación del contrato, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez reanudada la audiencia no podrá suspenderse nuevamente.

En caso de presentarse una sola oferta se procederá a verificar los requisitos habilitantes y si esta cumple con la totalidad de éstos el proceso se podrá adjudicar a ésta dejando constancia en el acta correspondiente.

1.16.5. IRREVOCABILIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

1.16.6. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por LA ENTIDAD a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. LA ENTIDAD solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Betania, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la

información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de del proceso o haya sido enviada por correo electrónico o que haya sido entregada en un lugar diferente al establecido en el “Cronograma del proceso”.
f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

h. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

i. Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el “Cronograma del proceso”, o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto.

j. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

1.20. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada por subasta inversa cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b. existiendo pluralidad de oferentes, al ser revisadas las propuestas por parte de la entidad, se encuentre que no cumplen los requisitos técnicos, jurídicos o financieros y una vez llamados a subsanar no lo hagan, se declarará desierto el proceso.

c. Si solo un proveedor acude al llamado de la administración, y no cumple con la subsanación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado para ello, se procederá a declarar desierto el proceso

d. Cuando no se presente propuesta alguna.

e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicará en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. "De *conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*

El presente proceso no será objeto de limitar a Mipyme la presente convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021.

1.22. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN
PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso, así:

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

Sin embargo, para información de los futuros proponentes, se anexa a continuación:

ZONA HORARIA	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	Miércoles 18 de marzo de 2026 al as 05:30pm	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos	Miércoles 18 de marzo de 2026 al as 05:30pm	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Miércoles 18 de marzo de 2026 al as 05:30pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presenta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el miércoles 18 de marzo de 2026 hasta el martes 24 de marzo de 2026 a las 05:40pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 a las 11:59pm	www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el jueves 26 de marzo de 2026 a las 12:00m	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Hasta el jueves 26 de marzo de 2026 a las 12:00m	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el jueves 26 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 2026 a las 02:00pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el sábado 28 de marzo de 2026 a las 6:00pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el lunes 30 de marzo de 2026 a las 6:00pm	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	Hasta el lunes 06 de abril de 2026 a las 08:05am	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lunes 06 de abril de 2026 a las 08:10am	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Lunes 06 de abril de 2026 a las 08:20am	www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe de verificación o evaluación.	Martes 07 de abril de 2026 a las 10:30am	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas, publicación de informe definitivo (si aplica)	Hasta el miércoles 08 de abril de 2026 a las 11:00am	www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	Jueves 09 de abril de 2026 a las 8:00am	www.colombiacompra.gov.co
Evento de subasta (audiencia presencial) registros electrónicos	Jueves 09 de abril de 2026 a las 09:05am	Calle 19 No. 21-60 www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Jueves 09 de abril de 2026 a las 06:00pm	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Viernes 10 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Sábado 11 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Sábado 11 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA SECRETARÍA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web http://www.colombiacompra.gov.co link **procesos en curso**, entidad Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la Dirección de Contratación de **LA SECRETARÍA,** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación

En todo caso, cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co/, Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a **LA SECRETARÍA.**

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre, **LA SECRETARÍA** de manera unilateral, lo efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co/, Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co, Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dará respuesta a las mismas.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de http://www.colombiacompra.gov.co, solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes.
Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos, trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto **LA SECRETARÍA.**
Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

LA SECRETARÍA, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.
NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co

DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.
Las propuestas deberán ser allegadas y radicadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los documentos que se solicitan en el presente proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el presente documento de descripciones y el estudio previo en cuanto aplique y no haya sido modificado con posterioridad a la publicación del pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PLAZO PARA SUBSANAR Y EXHIBICIÓN DE INFORME

REQUISITOS HABILITANTES DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:
El proponente, persona natural o jurídica, con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar a sus ofertas su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, debe estar **vigente y en firme** por lo menos hasta antes del evento de subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del citado Decreto, so pena de rechazo de la oferta.

LA SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 y numeral 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, para el efecto, el proponente deberá allegar con su oferta el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente:

a) Capacidad jurídica.
b) Capacidad financiera.
c) Capacidad de organización.
d) Experiencia del proponente.

La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en firme.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co. En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los no habilitados, los cuales podrán subsanar

la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a continuar el proceso dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.
LA SECRETARÍA, podrá solicitar hasta antes de la realización de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
El contrato que surja del presente proceso de selección será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con artículo 13 de la ley 80 de 1993.
El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado de conformidad con la ley 80 de 1993 y publicado mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:
http://www.colombiacompra.gov.co.
Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa, esto de conformidad con lo establecido en la Ley.

En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los contratistas, previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

CAPÍTULO 2.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.2.1. Inscripción en el RUP: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

2.1.2.2. Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. Actualizado.

2.1.2.3. Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar **su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción**, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

2.1.2.4 Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y

Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2.5. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.2.6. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.
Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.2.7. Certificado de Valoración y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El proponente deberá presentar certificado de la autoevaluación de su SG-SST con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,

mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, con un resultado superior al 98%.
Nota: Se tendrá en cuenta para la ejecución del proceso, previo requerimiento del supervisor.

2.1.2.8. Registro Único Tributario de la Dian – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.2.9. Cédula de ciudadanía

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

2.1.2.10. Hoja De Vida

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica, y la del representante legal

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

2.1.2.11. Boletín de responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría

General de la República - Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

2.1.2.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona jurídica) Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

2.1.2.13. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional

Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal)

2.1.2.14. Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016. Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal).

2.1.2.15. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal).

2.1.2.16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

2.1.2.17. Situación militar definida, anexar certificación o Libreta Militar, para personas menores de 50 años, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

2.1.2.18. Certificado de paz y salvo municipal. Para este trámite consignar en Bancolombia cuenta de ahorros 11053545485 el valor de $33.000 y enviar soporte al correo electrónico secretariadehacienda@betania-antioquia.gov.co, especificar que es una solicitud de paz y salvo municipal, con los siguientes datos: Nombre de la persona natural, Nit o número de cédula, dirección y teléfono

2.1.2.19. Certificado bancario.

2.1.3. Garantía de Seriedad

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Betania – Antioquia identificado con **NIT 890.980-802-3**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Firmas	La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Financiera que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
Anexos	La póliza de seriedad de la oferta deberá estar acompañada del recibo de pago o constancia de ley.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

2.2.14. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso de selección los siguientes:

2.2.15. CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

3. CAPACIDAD FINANCIERA. Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, para obtener dicha información se deberá tener en cuenta que el

Endeudamiento: Menor o igual a 0,6.

Liquidez: Mayor o Igual a 1,4

Razón de cobertura de intereses: Mayor o Igual a 0,20

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto Nro. 1082 de 2015, para obtener dicha información. Capacidad Organizacional, Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; la cual deberá ser igual o superior a 0,01

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total; la cual deberá ser igual o superior a 0,0

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá demostrar la celebración de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual contenga varios códigos de bienes y servicios contemplados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN CÓDIGOS UNSPSC
2200000	22100000	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
2200000	22100000	22101600	Equipo de pavimentación
2200000	22100000	22101700	Componentes de equipo pesado
2200000	22100000	22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2200000	22100000	22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3900000	39121000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
27000000	27110000	27111600	Herramientas de conformado

La experiencia general se acreditará únicamente con el registro único de proponentes.

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá demostrar como mínimo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV; y que contenga cada experiencia como minino cuatro (04) de los códigos de bienes y servicios contemplados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN CÓDIGOS UNSPSC
2200000	22100000	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
2200000	22100000	22101600	Equipo de pavimentación
2200000	22100000	22101700	Componentes de equipo pesado
2200000	22100000	22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2200000	22100000	22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3900000	39121000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
27000000	27110000	27111600	Herramientas de conformado

La experiencia específica se acreditará ÚNICAMENTE CON el registro único de proponentes

4.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta técnica y económica la ficha técnica de los productos a ofrecer acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Betania- Antioquia, lo considerará incluido en el valor en la oferta o en el evento de discriminar IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

4.2.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de BETANIA-ANTIOQUIA evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación “HABILITADO” en todos los criterios de selección.

Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

- Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el Municipio de Betania-Antioquia; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

- Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

4.3.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

El Municipio, una vez evaluados los factores de verificación habilitantes, procederá a calificar aquellas ofertas que resultasen habilitadas de la siguiente manera:

El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. y articulo *2.2.1.2.1.2.2* Del Decreto 1082 de 2015**

4.3.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la

adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007.

4.3.3. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS:

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

•Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la administración municipal verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link: http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx
Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

•Nombre o razón social completa del proponente
•Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
•Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
•Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o

soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

4.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

]

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/ Inhabilitado
Condiciones de experiencia	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad financiera	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad de organización	Habilitado/ Inhabilitado

4.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA - PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Subasta inversa Presencial: Se entiende como la puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Audiencia de Subasta inversa Presencial: Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la subasta inversa presencial.

Condiciones de la Subasta Inversa Presencial:

Para que el certamen de subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para participar en el mismo como mínimo dos (2) proponentes.
Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad, de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. 2.11.4.
Los proponentes habilitados y asistentes a la subasta inversa presencial, se abstendrán de usar celulares, computadores o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia. 2.11.5.
Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos. 2.11.6.
La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad. 2.11.7.
Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto No. 1082 de 2015. 2.13.2.

Cuando resulten dos (2) o más proponentes habilitados, se realizará la subasta inversa presencial, en la cual se procederá a la apertura del **Sobre 2 –Económico** de cada una de las propuestas habilitadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5.del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que el medio utilizado para la realización de la subasta electrónica es la plataforma transaccional SECOP II.
La entidad para la realización de la misma se ceñirá a lo dispuesto en la primera y segunda parte de la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta" en el SECOP II (versión 4), Primera parte y Segunda parte la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_ entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

1. Luego de responder las observaciones al informe de habilitación, la entidad debe indicar cuáles ofertas cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso y deberá excluir las que ofertas que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección.
2. La Entidad abrirá el sobre económico de las ofertas habilitadas y confirmará la admisión de los proponentes habilitados para que puedan participar en la subasta, razón por la cual solo los proponentes cuyas ofertas fueron marcadas como "Admitidas" podrán participar en la subasta.
3. La Entidad previamente deberá configurar la "Subasta", de acuerdo con las instrucciones establecidas en la segunda parte de la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta" en el SECOP II.
4. La Entidad publicará la subasta, con el fin de que el proponente encuentre la información básica de la subasta.

 * Tipo de Subasta. El tipo de Subasta será el descendente en razón a que corresponde a un proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa.
 * Versión de la Subasta: La subasta se realizará por lista.
 * Duración de la subasta: La subasta durará 60 minutos.

5. La subasta iniciará automáticamente cuando se cumpla la fecha de inicio y cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizarán.

6. Los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, harán su lance de mejora de la propuesta económica, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior.

7. La SECRETARÍA podrá extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización, alguno de los proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).

8. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la Entidad podrá establecer a través de la plataforma, la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha de finalización.

9. Cuando la subasta finalice, la plataforma del SECOP II no permitirá que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar informes y adjudicar.

10. El informe de la subasta contendrá el histórico de lances y los proveedores que compitieron, una vez este se genere, la entidad lo publicará.

NOTA: Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta las ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que permita que otro conozca su contraseña quedará invalidado para continuar en la subasta, y su oferta será igual al último lance válido que haya realizado

De conformidad con lo anterior, EL MUNICIPIO DE BETANIA, procederá a realizar la subasta inversa electrónica con los oferentes habilitados, en la fecha, hora y lugar establecido en el pliego de condiciones, información que será comunicada a los proponentes que resulten habilitados, por escrito y/o a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.. 2.13.4.
Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta inicial de precio. 2.13.5.

La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los lances sobre el valor total incluido el IVA, en caso de que aplique y deberá cumplir con el porcentaje de disminución señalado en el pliego. 2.13.10.

Se considerará por parte del MUNICIPIO, que, en el valor total cotizado en la respectiva ronda de lance, están incluidos los valores correspondientes al IVA, si aplica. No se aceptarán reclamaciones en tal sentido. 2.13.11.

En relación con el último lance, el proponente seleccionado deberá desagregar en la propuesta económica definitiva presentada, el valor correspondiente a cada ítem cotizado, el cual no podrá superar el valor ofrecido para el ítem correspondiente en la propuesta económica inicial presentada.

Cuando el oferente no cumpla con la regla anterior, deberá realizar las correcciones a que haya lugar, con el fin de ajustar los precios definitivos a lo establecido en el presente párrafo. 2.13.12.

EL MUNICIPIO, otorgará a los proponentes un término de _3__ minutos, para que mejoren las propuestas económicas y efectúen lances.

La administración de Betania repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate, se aplicarán las siguientes reglas:

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de la siguiente manera:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. NOTA: Para aplicar la anterior regla se deberá aportar con la propuesta la certificación debidamente suscrita por el representante legal.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. NOTA: Para aplicar los numerales 2 y 3 se deberá aportar con la propuesta la certificación debidamente suscrita por el representante legal, y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo en el que conste dicha situación.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. NOTA: Para aplicar la anterior regla se deberá aportar con la propuesta la certificación debidamente suscrita por el representante legal, así como la certificación del Ministerio de Trabajo, en que conste dicha situación.

5. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se deberá presentar en dos secciones, contenidas en sobres independientes de la manera como se describe a continuación:

a. La primera sección **DOCUMENTOS HABILITANTES,** se presentará en sobre cerrado y rotulado de la forma como se indica a continuación, deberá contener la totalidad de los documentos exigidos.

NOTA 1: <u>En el sobre No.1 (DOCUMENTOS Habilitantes) el proponente deberá incluir la siguiente información:</u>
<u>NOTA 2; Se podrá presentar el RUP en medio magnético (CD y USB)</u>

- Documentos de Contenido Jurídico
- Documentos de Contenido Financiero
- Documentos de Condiciones de experiencia
- Documentos de Contenido Organizacional

En caso que en el sobre No. 1. Documentos Habilitantes**,** se incluyan valores que hacen referencia a la Propuesta Económica, dicha mención se tendrá por no escrita y la Entidad tendrá en cuenta solamente el **<u>valor presentado en el Sobre No.2 (Propuesta Económica).</u>**

Municipio de Betania- Antioquia
Proceso de Selección Abreviada No.xxx
OBJETO:
Presentado por: _____

Contiene:
ORIGINAL / DOCUMENTOS HABILITANTES

b. La segunda sección **PROPUESTA ECONÓMICA**, se deberá presentar únicamente en original escrito y en medio magnético (Formato de Excel), en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma.

Municipio de Betania- Antioquia
Proceso de Selección Abreviada Nº.xxx

OBJETO:
Presentado por: _____
Contiene PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: Señor proponente, recuerde que **en el sobre No.2, deberá incluir únicamente la Propuesta Económica**

El MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Los documentos habilitantes y las ofertas iniciales de precio que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas, será causal de rechazo.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, la propuesta con el precio más bajo total, incluido IVA, será la base para la puja.
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que

se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa presencial parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal durante el evento de la subasta.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

MATRÍZ DE RIESGOS

												Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de Planeación	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	El cumplimiento del contrato con el Municipio no cumple con las condiciones de	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de	Mensual

						calidad y especificaciones solicitadas.	unilateral del contrato.						por el Municipio.									productos entregables.		
	4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Baio	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual	

5.1. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*
2. *Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.*
3. *Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*

3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.3. *Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y*

3.4. *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

4. *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. *Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*
6. *Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.*
7. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*
8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

5.1.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Betania – Antioquia identificado con **NIT 890.980-802-3**

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Firmas	La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Financiera que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
Anexos	La póliza de seriedad de la oferta deberá estar acompañada del recibo de pago o constancia de ley.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días calendarios

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Betania – Antioquia identificado con NIT 890.980-802-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución y Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Cinco (5) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".*

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el Municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,

- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección la siguiente información:

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial, debido a que los acuerdo actuales y consultados en la página de Colombia compra eficiente son superiores al valor del presente proceso de contratación.

6.1. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE).

Multas: Encaso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra la Administración Municipal-, las cuales oscilaran entre el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato y el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, según la forma de aplicación que sea estipulada contractualmente, cada vez que se impongan. El valor de las multas será impuesto por la Administración Municipal- mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el departamento hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Se designará el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual estará conformado por: El Secretario de planeación y obras Públicas, Secretario de Hacienda y el secretario de despacho encargado del proceso.

CAPÍTULO 3.

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto, especificaciones técnicas requeridas, lugar y plazo de entrega establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
2. Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Betania Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
3. Informar al Municipio de Betania dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
4. Presentar de manera oportuna la factura electrónica y/o documento equivalente para tramitar de pago.
5. Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, transporte, logística, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas y demás erogaciones a que haya lugar.
8. Entregar la retroexcavadora y el accesorio (martillo hidráulico), nuevos, sin uso, en perfectas condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo contractual y en el lugar definido por el supervisor, incluyendo los servicios de posventa ofrecidos.
9. Garantizar que el transporte de los equipos hasta el sitio de entrega se realice en condiciones adecuadas, mediante medios idóneos y cumpliendo la normatividad vigente, de manera que se asegure su integridad y correcto estado al momento de la entrega
10. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y las condiciones ofertadas en su propuesta.
11. Ejecutar el objeto contractual conforme a los términos, condiciones y plazos pactados, asegurando un suministro oportuno y eficiente de los equipos.

12. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Realizar la entrega dentro del plazo contractual, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos y en el sitio previamente definido por la Entidad.
14. Asumir, durante el periodo de garantía, la totalidad de los costos de reparación o reposición de los componentes que presenten fallas por defectos de fabricación o calidad, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte y desplazamiento del personal técnico.
15. Reemplazar el equipo o sus componentes por otros de iguales o superiores características, cuando se presenten fallas que no puedan ser reparadas o que afecten su funcionamiento adecuado.
16. Atender de manera oportuna las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
17. Entregar el equipo con toda la documentación legal requerida, incluyendo el traspaso de propiedad a nombre del Municipio de Betania, tarjeta de propiedad y demás documentos exigibles.
18. Otorgar y hacer efectiva la garantía del equipo, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y condiciones del proceso.
19. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción, incluyendo la verificación de las condiciones del equipo y sus componentes
20. Cumplir integralmente con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la propuesta presentada.
21. Ejecutar el contrato con criterios de eficiencia, calidad, idoneidad y responsabilidad, empleando los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
22. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato su condición de representante o distribuidor autorizado en Colombia de la marca del equipo ofertado, garantizando el respaldo directo del fabricante.
23. Garantizar que la marca del equipo suministrado cuenta con trayectoria y presencia en el mercado colombiano, así como con respaldo técnico, disponibilidad de repuestos y red de servicio, conforme a lo exigido en los documentos del proceso.
24. Mantener durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía, la disponibilidad de soporte técnico especializado, directamente o a través de terceros autorizados, conforme a las condiciones ofertadas.
25. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes en el territorio nacional, necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo, durante el periodo de garantía.

26. Cumplir con los tiempos de respuesta (SLA) ofrecidos, asegurando la atención oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
27. Contar y mantener habilitado un taller o centro de atención técnica en el Departamento de Antioquia, propio o autorizado, con capacidad suficiente para atender los requerimientos del equipo.
28. Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, incluyendo mano de obra, desplazamientos, herramientas y demás recursos necesarios.
29. Instalar y entregar en funcionamiento el sistema de geolocalización (GPS) del equipo, incluyendo el servicio de monitoreo por el término mínimo exigido.
30. Entregar los equipos con la totalidad de garantías del fabricante, cuando a ello hubiere lugar, y responder directamente ante la Entidad por su efectividad.
31. Asumir la totalidad de los costos derivados de fallas, defectos o imperfectos, incluyendo reparación, reposición, transporte, repuestos, mano de obra y desplazamiento del personal técnico.
32. Garantizar que los bienes suministrados corresponden a equipos nuevos, originales, de marca reconocida y de calidad comprobada en el mercado, conforme a las condiciones exigidas.
33. Asegurar que el equipo cuenta con respaldo de fábrica y soporte técnico en el país, evitando la dependencia de servicios internacionales que afecten la oportunidad en la atención.
34. Realizar, cuando sea requerido, la capacitación básica al personal designado por la Entidad para la operación y mantenimiento del equipo, sin costo adicional.
35. Garantizar la entrega del equipo en condiciones óptimas de operación, incluyendo pruebas de funcionamiento y verificación técnica en presencia del supervisor.
36. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del equipo durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del pago de cotizaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente.
2) Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
3) Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Contar con la supervisión o interventoría a la ejecución técnica y financiera del presente contrato, de ser necesario.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6) Suministrar la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
7) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

3.4. IMPUESTOS EL CONTRATISTA asumirá el costo de los impuestos, publicaciones, tasas, contribuciones y similares nacionales, Departamentales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Los **PROPONENTES** deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe el Municipio a favor de **EL CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

Para constancia de lo anterior, firman:

MARITZA JANNETT SIERRA SANCHEZ
Alcaldesa Municipal (E)

Elaboró: Maryury García Tuberquia
Abogada contratista

Revisó: Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP. APP S.A.S. BIC

Aprobó: Walter Augusto Uribe Londoño
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____N° _____
SUSCRITO ENTRE _____ Y _____

OBJETO: "*Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027*".

PLAZO: _____ (____) _____ contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR: _____ ($_____).
LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino y residente en este MUNICIPIO, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en calidad de _____, obrando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y debidamente facultado para contratar mediante el Acuerdo No. ____de fecha ____de _____de ____, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, _____**,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, con residencia en _____, tel.: _____, obrando en calidad de (nombre propio, Representante Legal de Empresa), _____, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** (aquí se especifican detalladamente los antecedentes y justificación que dan origen al contrato). Este se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. OBJETO: *Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027*"**. SEGUNDA. PLAZO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las actividades objeto de este contrato en un plazo de _____ (____) _____ a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA**. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de _____ ($_____). **CUARTA**. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA cada mes _____ ($_____), previa entrega de los informes y de las actas de cumplido de servicios y recibidas a satisfacción por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA declara que el precio determinado en la cláusula segunda de este contrato, incluye todos los costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley del

orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar según las normas vigentes., previa constancia suscrita por el interventor del contrato, en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **QUINTA**. OBLIGACIONES. ***A). del Contratista***: **Las señaladas en los Estudios Previos y el presente pliego de condiciones**. ***B) Del Municipio:*** **Las señaladas en los Estudios Previos y el presente pliego de condiciones**. **SEXTA.** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: las erogaciones que el Municipio efectué para el pago del presente contrato se tomaran del rubro presupuestal _____ denominado "_____." **SEPTIMA:** EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **OCTAVA.** LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA. **NOVENA**. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo. 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA.** AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510 y D. 2800 de 2003, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. **DECIMO PRIMERA**. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: EL MUNICIPIO por conducto de _____, supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Informar a AL MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL MUNICIPIO. 4. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 5. Las demás inherentes a la función de control. **DECIMO SEGUNDA**. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **DECIMO TERCERA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DECIMO CUARTA.** DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, El Municipio de BETANIA-ANTIOQUIA. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMO QUINTA.** SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido

excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1**.** Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. **DECIMO SEXTA**. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida formato único de la persona Natural o jurídica diligenciada por EL CONTRATISTA. 2. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 4. Certificado vigente de Registro Único Tributario RUT. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios. 6. Certificados de antecedentes fiscales. 7. Certificación de afiliación y pago y paz y salvo al sistema integral de seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales. 8. Estudios Previos. 9 Certificado de Disponibilidad presupuestal. **DECIMO SEPTIMA**. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO OCTAVA.** SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMO NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal; para su ejecución se requiere la publicación del mismo; siendo este requisito, obligación del MUNICIPIO.

ANEXO 1

DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO	"***Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027***."
PRESUPUESTO OFICIAL	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L **($778.000.000)**
DOCUMENTOS	Los proponentes deberán dirigir su correspondencia electrónica a: SEÑORES **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL** **BETANIA ANTIOQUIA**

	Horario permitido será el establecido en el cronograma. Secop II
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	LA ENTIDAD que coordinará el presente proceso de contratación será la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	El presente documento se podrá consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co. o en la Oficina de Secretaría De Planeación Y Desarrollo Territorial ubicada en Calle 19 Número 21-60.
	El sistema para determinar el valor del contrato es el señalado con la letra "X" en el siguiente listado. Precio global fijo. \| Precio Unitario \| X
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener la propuesta técnica y económica. Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL en un sobre debidamente cerrado y marcado, así: SEÑORES **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL** **BETANIA, ANTIOQUIA** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº_____ OBJETO: _____ PROPONENTE: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA con ____folios

	La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica de LA ENTIDAD www.colombiacompra.gov.co. en el recuadro de HORA LEGAL PARA COLOMBIA. Si por algún motivo no se puede abrir dicha página, se tomará como hora oficial la del reloj del funcionario encargado que reciba y radiquen las propuestas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El Municipio realizará un único pago, posterior a la entrega del bien objeto de subasta en las condiciones exigidas por el Municipio, previa presentación de la factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor, y movimientos de almacén de ser requeridos. El pago se realizará dentro de los cuarenta (40) días siguientes al cumplimiento de los Requisitos establecidos para pago. El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BETANIA – ANTIOQUIA

ANEXO 2
CONDICIONES ESPECIALES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La propuesta debe estar suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el pliego de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con LA ENTIDAD y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
GARANTÍAS	**Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento deberán constituirse por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial** y con vigencia de tres (03) meses más contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y acta de recibo final respectiva. En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento

	hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"* La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA	**FACTORES DE ESCOGENCIA** El Municipio, una vez evaluados los factores de verificación habilitantes, procederá a calificar aquellas ofertas que resultasen habilitadas de la siguiente manera: El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. y articulo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015

ANEXO 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos de Selección Abreviada** del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente menor cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la MENOR CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la menor cuantía

 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ____) Hasta (___ ___ ____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXOS 4

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR PROPUESTA: _____

PLAZO: _____

C.C. _____

T.P. _____ (cuando sea el caso)

ANEXOS 5

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

Persona natural: _____ **Persona Jurídica: _____**

País de Origen: _____

Domicilio Principal: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal (1)

Representante del Consorcio_____

Ciudad de radicación _____

Dirección de correspondencia _____

Teléfono _____ Fax _____

ANEXO

DECLARACIÓN JURAMENTADA
Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BETANIA

Ciudad: BETANIA, Antioquia
Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____, Identificado con cédula de ciudadanía Nº_____ y representante legal de _____", declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, no han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

ANEXO

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES
El Suscrito, Como persona natural o en calidad de Representante Legal de la proponente
CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de.

Firmado en el Municipio de xxxxx a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2026

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Lugar y fecha
Señores
Municipio de BETANIA
Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP- XXXX DE 2026**
Yo, _____identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE BETANIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA**

– SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP- XXXX DE 2026, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP- XXXX DE 2026**, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Persona natural)

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDÍA DE BETANIA

ASUNTO: Carta de certificación de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o Audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de Los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 6

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal

El suscrito, **xxxxxxxxxx,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxxx**,, en calidad de Representante Legal de la proponente **xxxxxxxxx**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de xxxxxxx , certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en xxxxxxx, al xxxxxx (xx) del mes de (xxxxxx) de (2026).

Atentamente,

xxxxxxxx
C.C. No. xxxxxxx,
Representante Legal
xxxxxxxx
NIT. xxxxxxx

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores

MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA
Carrera 20 N°20-37

REFERENCIA: PROCESO N°
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto:
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Número Consecutivo en el RUP	Contrato N°	Entidad Contratante	Fecha Terminación	Objeto del Contrato	Porcentaje Participación	Valor Total SMMLV	Valor Por Participación en SMMLV
				TOTAL SALARIOS MINIMOS			

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-XXXX DE 2026.

Apreciados Señores:

Los representantes_____,_____y_____, debidamente autorizados para actuaren nombre de__,_____y_____, nos permitimos manifestar por este documento que hemosconvenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada:_, para participar en **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP- XXXX DE 2026**, para el objeto denominado: "XXXXXX ", y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividadescon los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentarla propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a_____, identificado con cédulade ciudadanía No____de_____.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponenteasociativo.

En constancia se firma en_____a los_____días del mes de_____de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP- XXXX DE 2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombrede_y_____, nos permitimos manifestar por este documento que hemosconvenido asociarnos en CONSORCIO denominado:_____, para participar en **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP- XXXX DE 2026,** para el objeto denominado: "XXXXXX"**,** y por lo tanto manifestamos lo siguiente lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadaníaNo_____de_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinacionesque fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a_, identificado con cédula de ciudadanía No _____de_____.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único

constitutivo del proponenteasociativo.
En constancia se firma en_____a los___días del mes de_____de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. N° _____